



Municipio de Amalfi



MUNICIPIO DE AMALFI

RESOLUCIÓN N°3064

(01 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS MUNICIPALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE AMALFI”

EL MUNICIPIO DE AMALFI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, “*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0

Calle Bolívar N° 20 – 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29

alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co

www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá.

Los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.





Municipio de Amalfi



El municipio de Amalfi del Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, identificado con BPIN 2021003050107, por un valor de (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. - \$ 2.305.653.478) los cuales pretende ser financiado con (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS - \$ 1.500.000.000) a cargo del departamento de Antioquia a través de SGR – Asignaciones directas y (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS - \$ 805.653.478) a cargo del municipio de Amalfi a través de SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipio de cuarta, quinta y sexta categoría.

El proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, tiene como objetivo general “Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Amalfi, Antioquia”.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”:

- Presentación del proyecto
- Certificados
- Planos de localización georreferenciada, específica y general
- Planos de detalles constructivos
- Planos topográficos
- Planos de señalización
- Presupuesto detallado
- Memorias de cálculo
- Proceso constructivo
- Especificaciones técnicas
- Análisis y matriz de riesgo
- Estudio de suelos
- Estudio Hidrológico e hidráulico
- Estudio geológico y geotécnico
- Levantamiento topográfico
- Diseño de pavimentos
- Estudio de movilidad
- Plan de manejo de tránsito
- Plan de manejo ambiental
- Plan de contingencia
- Certificados requeridos

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0

Calle Bolívar N° 20 – 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29

alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co

www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



El 01 de diciembre de 2021, a través de oficio 4008 del 1 de diciembre de 2021, el Municipio de Amalfi, emitió Pronunciamento técnico favorable sobre el Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA” con Código BPIN 2021003050107

El Municipio de Amalfi del Departamento de Antioquia emitió concepto positivo del día 01 de diciembre de 2021 frente al proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2021003050107, indicando que el concepto es FAVORABLE

El 01 de diciembre de 2021, el Municipio de Amalfi emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, código BPIN 2021003050107, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, Para las Asignaciones para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El día 01 de diciembre de 2021, el Municipio Amalfi presentó el proyecto de inversión PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA.

Por ende, es la entidad competente para viabilizar el proyecto de inversión.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, con BPIN 2021003050107.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Amalfi, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”, identificado con BPIN 2021003050107, por un valor de (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. - \$ 2.305.653.478) los cuales pretende ser financiado con (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS - \$ 1.500.000.000) a cargo del departamento de Antioquia a través de SGR – Asignaciones directas y (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS - \$ 805.653.478) a cargo del municipio

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0

Calle Bolívar N° 20 – 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29

alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co

www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



de Amalfi a través de SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipio de cuarta, quinta y sexta categoría:

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado en MGA- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, cronograma físico y financiero del proyecto (firmados por el Ingeniero civil Santiago Bustamante Henao) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.(suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) Se Cargan en MGA WEB el 01/12/2021 como "Presupuesto Oficial", "Cronograma de actividades ok Amalfi", " Flujo de fondos amalfi ok" y "precios promedio"
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Federico Gil Jaramillo, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se Carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "No financiado con otras fuentes"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) . Cargado en MGA WEB el 01/12/2 como "EOT"

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0

Calle Bolívar N° 20 – 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29

alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co

www.amalfi-antioquia.gov.co



REQUISITOS GENERALES Y ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contengan componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	Se adjuntan Las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) Se Cargan en MGA WEB el 01/12/2021 como "Especificaciones Técnicas" y "Certificado NTC".
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como "Documento Técnico ajustado"
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, rinzales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1591 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Cumple	Se adjunta certificado que acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación a uso público o a la prestación de un servicio público. (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "Bien uso público"
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que los tramos a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Se Carga en MGA WEB el 01/12/2021, como "Servicios públicos".
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	Se adjunta certificado en el que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados, suscrito por el Alcalde Federico Gil Jaramillo. Se carga en MGA WEB el 01/12/2021, como "Sostenibilidad".
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	Se adjunta análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD PAVIMENTACION VÍAS URBANAS", "ANÁLISIS DEL RIESGO DNP PAVIMENTACION AMALFI", "MATRIZ DEL RIESGO DNP PAVIMENTACION AMALFI".

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA VÍAS 1 Y 2 SECTOR 1, LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA VÍA 3 SECTOR 2, LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA VÍA 4 SECTOR 2, LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA VÍA 5 SECTOR 3, LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA VÍA 6 SECTOR 4 y LOCALIZACIÓN GENERAL- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico en los siguientes documentos: AMAL-ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO, ÁREAS TRIBUTARIAS SECTOR 1, ÁREAS TRIBUTARIAS SECTOR 2 1, ÁREAS TRIBUTARIAS SECTOR 2 2, ÁREAS TRIBUTARIAS SECTOR 3, ÁREAS TRIBUTARIAS SECTOR 4, TP-JCR (tarjeta profesional de quien firma)- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico, en los siguientes documentos: ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTO, ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO - Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico, en los siguientes documentos: ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTO, ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se adjunta certificado de que No Aplica el diseño de estructuras. Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como " N.A DISEÑOS DE ESTRUCTURAS"
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. Cargados en MGA WEB el 01/12/2021 como: DETALLES ESTRUCTURALES VÍAS 1 Y 2 SECTOR 1, DETALLES ESTRUCTURALES VÍA 3 SECTOR 2, DETALLES ESTRUCTURALES VÍA 4 SECTOR 2, DETALLES ESTRUCTURALES VÍA 5 SECTOR 3, DETALLES ESTRUCTURALES VÍA 6 SECTOR 4.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se Adjunta el proceso constructivo del proyecto como: PROCESO CONSTRUCTIVO- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo Ambiental del proyecto como: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo de Tránsito del proyecto como: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, LOCALIZACIÓN DESVÍOS, LOCALIZACIÓN SEÑALIZACIÓN- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que la intervención de la vía es competencia de la entidad territorial, como: "Competencia de la vía"- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, en los siguientes documentos: AMAL-INFORME TOPOGRAFIA, Cartera Top Amalfi, SECTOR 1 PERFILES VÍA 1, SECTOR 1 PERFILES VÍA 2, SECTOR 1 TOPOGRAFIA VÍAS 1 Y 2, SECTOR 2 PERFILES VÍA 3, SECTOR 2 PERFILES VÍA 4, SECTOR 2 TOPOGRAFIA VÍA 3, SECTOR 2 TOPOGRAFIA VÍA 4, SECTOR 3 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 5, SECTOR 3 PERFIL TRANSVERSAL VÍA 5, SECTOR 3 TOPOGRAFIA VÍA 5, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 1, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 2, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 3, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 4, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 5, SECTOR 4 PERFIL LONGITUDINAL VÍA 6 6, SECTOR 4 PERFIL TRANSVERSAL VÍA 6 1, SECTOR 4 PERFIL TRANSVERSAL VÍA 6 2, SECTOR 4 PERFIL TRANSVERSAL VÍA 6 3, SECTOR 4 PERFIL TRANSVERSAL VÍA 6 4, SECTOR 4 TOPOGRAFIA VÍA 6-Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se adjunta el certificado en el que se especifica que el proyecto no requiere de diseño geométrico. Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como "diseño geométrico" (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA)
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto en el documento: ESTUDIO DE TRANSITO- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta el diseño de estructura del pavimento del proyecto, en el documento: ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTO, ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTECNICO Cargado en MGA WEB el 01/12/2021
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta certificado en el que se especifica que se ha hecho mantenimiento e inspección periódica a todos los cárcamos, sumideros y demás elementos de drenaje garantizando así la suficiente capacidad hidráulica para evacuar el agua lluvia en épocas de invierno. (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como "Certificado estructuras existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "Puntos críticos".
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificado donde se especifica que no requiere estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "estructuras especiales".
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como " Vías urbanas".
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "No intervención".
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA) Se carga en MGA WEB el 01/12/2021 como "Servicios públicos"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acameo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto (suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA). Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como " Fuente de materiales"-
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que NA el requisito. Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como "NA cambio climático".
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificado de que NA el requisito. Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como " Vías priorizadas".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que NA el requisito- Cargado en MGA WEB el 01/12/2021 como ".NA caracterizacion"



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023, Estrategia: 43- Nuestro Planeta. 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios. Además de articula con el Plan de Desarrollo Municipal: La Gran Alianza por Amalfi, Línea 3: Alianza por el territorio. Componente: Infraestructura vial y peatonal, programa: Buena red vial
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 1.015,9 metros lineales de Vías urbanas intervenidas (43010803)
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Amalfi garantiza la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde: Federico Gil Jaramillo
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 6,36 kilómetros de vías urbanas del municipio en mal estado, lo cual conyeba a los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Cisneros del departamento de Antioquia
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 1.015,9 ML de vías urbanas que requieren intervención urgente y se tiene como objetivo mejorar 1.015,9 metros linealesde vías urbanas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Amalfi, Antioquia, mediante la pavimentación de vías urbanas
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: Vía urbana mejorada, lo cual contribuye a alcanzar el objetivo específico: Mejorar el estado de las vías urbanas del municipio y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general: Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Amalfi, Antioquia.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vías urbanas mejoradas.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 01/12/2021
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretari de Infraestructura y Servicios Públicos: YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 1 mes de etapa precontractual, 5 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 7 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta de 1.015,9 metros linealesde vías urbanas intervenidas, es consistente con el costo de las actividades propuestas
		Concepto de viabilidad técnica		

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retomo (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento) , se encuentra en 61,77 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuegtra en 2,05
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$2.040.557.161,51
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicgenias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso, soportado en las actividades del proyecto y en las vicgenias de ejecución del mismo.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	



Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea el Mejoramiento del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Amalfi
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución: Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Amalfi, es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo.
Concepto de viabilidad Social y ambiental				Cumple
		RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
<small>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): ley 2056 de 2020 Sistema General de Regalías - SGR, lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS - 2013 y Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia - SIF. Para el Plan de Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Inviás. Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del Inviás - 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.</small>				

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	Positivo

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Amalfi, a los 01 días de diciembre de 2021



FEDERICO GIL JARAMILLO
Alcalde municipal Amalfi